

02 ABR. 2025

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

2058

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Quienes suscriben, **senadoras y senadores, Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruíz Sandoval, Rolando Zapata Bello, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Ángel García Yáñez, Paloma Sánchez Ramos, Néstor Camarillo Medina, Mely Romero Celis, Miguel Ángel Riquelme Solís y Anabell Ávalos Zempoalteca integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Senado de la República**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 1 y 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy vengo ante ustedes a presentarles una iniciativa para reducir la tasa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% al 10%.

Una medida que ha sido presentada en diversas ocasiones por distintos grupos parlamentarios como el PRI, PAN, MORENA y el PT pero lamentablemente no han sido aprobadas, ni discutidas en comisiones, y mucho menos puestas a la consideración del pleno de alguna de las Cámaras.

Creo que al Grupo Mayoritario le aterra enfrentarse a la realidad lacerante del país, puesto que dichas iniciativas a pesar de venir de sus mismos integrantes, han preferido aplicarles la congeladora, olvidarlas y dejar que sean desechadas sin discusión alguna.

En 2023, presenté, una propuesta similar en este Senado, ante la ausencia de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario de MORENA, pero sobre todo ante el incremento de la inflación, que en diciembre del 2022 llegó hasta los 7.82%. Ante dicha situación, como un mecanismo de apoyo directo a las y los mexicanos presentamos la iniciativa, de bajar al 10% el IVA, pero como la Cuarta Transformación solo se ha caracterizado por la demagogia, no la sometieron a votación o discusión, ya que el Grupo Parlamentario de MORENA congelo la iniciativa en Comisiones.

Hoy de nueva cuenta ponemos una nueva iniciativa con la intención de bajar al 10% la tasa de IVA, porque creemos que es necesaria, a la luz de los gasolinazos que permanecen en país, a la luz de la mala situación económica del país, el incremento de la inflación, pero sobre todo ante una compleja situación económica nacional.

Lo hago con la convicción de que muchos grupos parlamentarios tienen el mismo diagnóstico y la misma solución para los problemas económicos de los que menos tienen en el país, de aquellos que se encuentran viviendo en situación de pobreza.

Muestra de ello es la propuesta del Partido del Trabajo, quien de la voz de la actual Diputada Federal reelecta Magdalena Núñez Monreal, y del Diputado Victoriano Wences del PT, presentaron propuestas pidiendo bajar el IVA al 10%. Lo anterior argumentando la existencia de incrementos significativos en los últimos años en la canasta básica, y señalando incrementos de casi 7% en la Canasta de Consumo Mínimo, lo cual significa una situación muy perjudicial para el poder adquisitivo de quienes menos tienen. Además, argumentaron que una tasa de 16 por ciento limita considerablemente el consumo de las familias empobrecidas.

El Grupo Parlamentario del PAN, coincide igualmente en la propuesta de bajar el IVA en 10% ya que presentaron todos los diputados y diputadas del PAN una propuesta que argumentaba igualmente la existencia de una mala situación económica de las y los mexicanos.

Incluso MORENA, en junio de 2020, y de la voz del Senador Eduardo Ramírez, hoy Gobernador del Estado de Chiapas, tuvo la intención de presentar una iniciativa para bajar al 10% el IVA de manera general, en ese momento tanto el Grupo Parlamentario del PRI, como el Grupo Parlamentario del PAN, manifestamos nuestro apoyo a esa medida, pero nunca se nos hizo caso, aún y cuando sería una propuesta de consenso, el Senador Eduardo, solo manifestó la propuesta ante los medios de comunicación pero nunca la presentó.

A pesar de que la reducción de la tasa general del IVA reduciría los ingresos del Estado, de forma inicial, esperamos al igual que muchos de los promotores de esta medida que esta reducción del IVA, en el corto o más aun en el mediano plazo incrementará el consumo y la producción, lo cual, en el marco del manejo responsable de las finanzas públicas a cargo del Ejecutivo Federal, generará dinamismo y crecimiento económico, al grado de recuperar en poco tiempo los ingresos tributarios por concepto del IVA a los niveles actuales.

Para hacer más explícita la reforma propuesta en el presente decreto se presenta el siguiente cuadro comparativo.

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	
<b>LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE INICIATIVA</b>
ARTICULO 1. ... I.- a IV.- ...	ARTICULO 1. ... I. a IV.- ...

<p>El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>El Impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del <b>10%</b>. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 2°.-A.- ...</b></p> <p><b>I.-....</b></p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 2°.-A.- ...</b></p> <p><b>I.-....</b></p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>Se aplicará la tasa del <b>10%</b> a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>...</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>ÚNICO.</b> - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Invito a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a una propuesta que es en beneficio de quienes menos tienen, una propuesta que es necesaria y en la que coincidimos muchos legisladores, es necesario hacer que nuestro país crezca y no sólo emplear discursos demagógicos para utilizar a quienes menos tienen.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 1 y 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1. ...**

**I. a IV.- ...**

El Impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del **10%**. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

...

...

...

**Artículo 2°.-A.- ...**

**I.-....**

**a) a j) ...**

Se aplicará la tasa del **10%** a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que

se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

...

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Salón de Sesiones del Senado de la República a 5 de febrero de 2025.*

### **SUSCRIBEN**

**SEN. ALEJANDRO MORENA CÁRDENAS**

  
**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS**

**SEN. ALMA CAROLINA VIGGIANO  
AUSTRIA**



**SEN. PABLO ANGULO BRICEÑO**



**SEN. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**



**SEN. ROLANDO ZAPATA BELLO**

**SEN. KARLA GUADALUPE TOLEDO  
ZAMORA**



**SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**

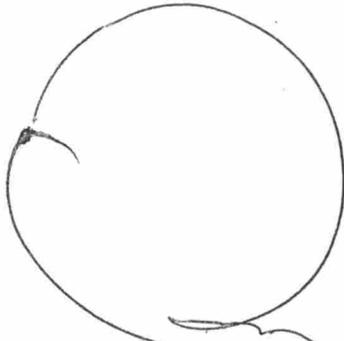


**SEN. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS**



**SEN. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA**

Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the upper left quadrant of the page.



**SEN. MELY ROMERO CELIS**



**SEN. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME  
SOLÍS**



**SEN. ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA**